

Tema:  
**LLAMADOS**

Resumen :  
**Se establece la lista de prelación como resultado del concurso abierto N° 1333 - P/21.-**

Montevideo 29 de Diciembre de 2022

VISTO: que por Resolución N° 22/22/5000 de fecha 14 de enero de 2022, que autorizó el llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 1333 - P/21, para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 5201 - ARQUITECTO/A, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Subescalafón Profesional y Científico, Nivel de Carrera V, con destino a varias dependencias de la Intendencia de Montevideo según sea definido por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales;  
RESULTANDO: 1°. que la Unidad Selección y Carrera Funcional informa que corresponde aprobar la lista de prelación que consta en el Acta de Clausura elaborada por el Tribunal actuante que luce en obrados;  
2°. que el Equipo Técnico Asesoría Jurídica del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales informa que todo el procedimiento se desarrolló conforme a derecho;  
3°. que la referida División se manifiesta de conformidad;  
CONSIDERANDO: 1°. que se estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado;  
2°. las facultades

delegadas por Resolución N° 0013/21 de 7 de enero de 2021;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE  
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS MATERIALES**

**RESUELVE:**

1°.- Establecer la siguiente lista de prelación como resultado del concurso abierto N° 1333 - P/21 dispuesto por Resolución N° 22/22/5000 de fecha 14 de enero de 2022, para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 5201 - ARQUITECTO/A, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Subescalafón Profesional y Científico, Nivel de Carrera V, con destino a varias dependencias de la Intendencia de Montevideo según sea definido por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, con vigencia de 1 (un) año a partir de la fecha de la presente resolución:

Posición	Nombre	Cédula
1	FEDERICO KEUCKERIAN TAVIDIAN	4030871
2	JUAN VINAR MARTINEZ	3423111
3	PATRICIA PALLEIRO MORALES	4242892
4	ALICIA MORENO MIER	4388213
5	JIMENA REGUEIRA ARIAS	1781515
6	MARIA CABRERA MARTINEZ	3072817
7	PAULA REDONDO MARSIGLIA	4954061
8	VIRGINIA CABRERA CALBAR	3152525
9	CARLOS BOBADILLA LARA	5098837
10	DAIANA VIERA BELARRA	4357974
11	PATRICIA DABEZIES SAPRIZA	4178259
12	MARIA ROYBAL PINTADO	4682623

13	ALEJANDRO LOBO GRAMATICA	3989494
14	LEONARDO TORIBIO PEDRANZINI	2773168
15	CHRISTIAN JONES COLLAZO	3929548
16	GERVASIO SUAREZ MARRERO	4686950
17	VERONICA SOSA BENTOS	4643394
18	NATALI GALLO BACARDAC	4262544
19	MARIA CALDEIRO RODRIGUEZ	5066608
20	LAURA RAINERI PAYRET	3281159
21	JUAN QUEVEDO KOLLN	3871773
22	NATALIA GUEDES CARDOZO	3810651
23	ALVARO MARCHISIO TEYLECHEA	3078826
24	SILVINA ALPINO GARCIA	4525674

2°.- Establecer que los convocados a cubrir las vacantes de la Administración deberán superar las instancias de Evaluación Psicolaboral y Médica, que tendrán carácter eliminatorio, de acuerdo a lo previsto en el Art. D.33 de Digesto y se realizarán a los/as convocados frente a cada necesidad de la Administración, respetando la ubicación en las listas de prelación.-

3°.- Disponer que se trata de ingresos a cargos de presupuesto amparados en el Art. D.30 del Digesto a través de un contrato inicial por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujetos/as a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual, pudiendo la Administración rescindir el contrato en caso de evaluación no satisfactoria.-

4°.- Establecer que la aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual accede en el destino que le asigne la Administración.-

5°.- Disponer que en caso de que acceda un/a funcionario/a presupuestado/a de esta Intendencia, no perderá su condición de presupuestado/a, de acuerdo al Art. D.83.3.1. del Volumen III del Digesto, operándose la transformación del cargo presupuestal del/la funcionario/a vencedor/a en aquel por el que concursó, y por lo tanto es material y jurídicamente imposible el mantenimiento del cargo anterior si este fuese docente y pasible de acumulación.-

6°.- Establecer que en caso de resultar ganador/a un funcionario/a de la Intendencia de Montevideo cuya función sea de contrato, previo a la toma de posesión, deberá renunciar a dicha función.-

7°.- Comuníquese a las División Administración de Personal, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, Centro de Formación y Estudios y de Administración de Gestión Humana y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, a sus efectos.-

**Sr. Jorge MESA,** Director General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales..-